

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00929 00

Previo a auxiliar la comisión librada por el Juzgado 28° de Familia de Bogotá D.C., se ordena oficiar a dicho Despacho con el fin que informe si a fin de realizar el secuestro, se designó secuestre o se cuenta con la facultad para ello, en este último evento, pudiendo fijar los respectivos gastos y honorarios.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el auto y en el despacho comisorio no se dijo sobre el auxiliar-secuestre necesario para realizar la diligencia comisionada.

Por secretaría, ofíciase.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 003 de fecha 17 de enero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a0863bc7d5cd48ea6da3f47e368cb4ae2a1925183322630978b5442fc1e5ab9**

Documento generado en 16/01/2024 10:45:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>